



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	JOANNA PAOLA SANCHEZ en representación del menor ROBERT ARTURO BONILLA SANCHEZ
Demandado	JUAN RAIMUNDO BONILLA MOSQUERA
Radicación	50001311000320130024500
Asunto	FIJA ALIMENTOS PROVISIONALES Y REQUIERE
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del código de infancia y adolescencia y en aras de garantizar los derechos que le asisten al menor ROBERT ARTURO BONILLA SANCHEZ a recibir alimentos se dispone fijar como cuota alimentaria PROVISIONAL a cargo del señor JUAN RAIMUNDO BONILLA MOSQUERA, correspondiente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$344.727.00), los cuales serán descontados mensualmente de la mesada pensional que recibe el demandado de FOPEP y se incrementaran anualmente conforme al incremento que designe el gobierno para el salario mínimo mensual legal. Para el cumplimiento de lo anterior líbrese la comunicación respectiva al pagador de la entidad en mención, haciendo las advertencias en caso de no acatar la orden.

Se le requiere a la demandante para que actúe por medio de apoderado judicial, como quiera que no cuenta con el derecho de postulación.

**NOTIFIQUESE**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL ARCHIPELAGO DE VILLAVICENCIO  
La presente providencia se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
002  
LEONARDO BERMUDEZ  
23 MAY 2016  
Secretario

(2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	JOANNA PAOLA SANCHEZ en representación del menor ROBERT ARTURO BONILLA SANCHEZ
Demandado	JUAN RAIMUNDO BONILLA MOSQUERA
Radicación	50001311000320130024500
Asunto	ORDENA OFICIAR
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por contestada la demanda por parte del curador ad litem del demandado.

Reconózcase a JUAN SEBASTIAN CASTELLANOS ARDILA, como apoderado sustituto de JESSICA VIVIANA RODRIGUEZ BAQUERO, en los términos y para los fines del mandato inicialmente conferidos.

Se ordena oficiar a la pagaduría del Ministerio de Comunicaciones ADPOSTAL, para que certifiquen los ingresos totales de pensión y demás emolumentos que devengue el señor JUAN RAIMUNDO BONILLA MOSQUERA e indiquen la última dirección de domicilio registrada. Líbrese la respectiva comunicación.

Ábrase cuaderno aparte para las medidas cautelares.

**NOTIFIQUESE**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 062 del 19 de mayo de 2016.  
LEONARDO BERMUDEZ  
Secretario **23 MAY 2016**

(2)